MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral Díaz y 4 de Mayo – Telef.: 0788 200040

RESOLUCIÓN Nº 093/2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA DEL SUR DE DE FERMIN ARCE MERCADO, CON RUC N° 2169788 - 4, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" CON ID 409.800".

Cerrito, 21 de abril de 2022.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente a la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la provisión de dichos servicios en Instituciones Educativas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 31 de marzo; y la cotización presentada por la empresa: DISTRIBUIDORA DEL SUR asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Cerrito para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

JUAN SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

HUGO IVAN AYALA ARCE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN Nº 083 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA DEL SUR DE DE FERMIN ARCE MERCADO, CON RUC N° 2169788 - 4, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" CON ID 409.800".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el total a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 840 – COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que en su Art. 34 Procedimiento en el inc. c) expresa lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, la Declaración Jurada de Responsabilidad firmada por la Encargada de UOC y por el Secretario General de la Institución Municipal, donde expresan la justificación de la realización del acta de apertura de ofertas con la participación de un solo oferente para el procedimiento de licitación mencionado, conforme se reglamenta en la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" en su Artículo 4º EXCEPCIÓN.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CERRITO – Secretaría General

JUAN SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

MUNICIPALIDAD DE CERRITO – Intendencia

HUGO IVAN AYALA ARCE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN Nº 023 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA DEL SUR DE DE FERMIN ARCE MERCADO, CON RUC N° 2169788 - 4, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" CON ID 409.800".

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del comité de evaluación de ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la FIRMA UNIPERSONAL **DISTRIBUIDROA DEL SUR DE FERMIN ARCE MERCADO**, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Cerrito comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo de Ofertas, e) pliego de bases y condiciones, f) especificaciones técnicas, e) Autorización MEC y f) el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRITO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Cerrito, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, provenientes del LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 CON ID Nº 409.800.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, a la **firma Unipersonal: DISTRIBUIDORA DEL SUR DE FERMIN ARCE MERCADO CON RUC N°: 2169788 - 4,** adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones técnicas y exigencias de la licitación conforme lo siguiente:

JUAN SILVINO LOBO F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

HUGO IVAN AYALA ARCE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN Nº 023 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA DEL SUR DE DE FERMIN ARCE MERCADO, CON RUC N° 2169788 - 4, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" CON ID 409.800".

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínima	Precio total Máxima
1	provisión de almuerzo escolar	Ración	5.220	10.440	13.500	70.740.000	140.940.000

El monto mínimo total de esta recomendación de adjudicación asciende a Gs. 70.740.000 (Guaranies setenta millones setecientos cuarenta mil) y el monto máximo total a Gs. 140.940.000 (Guaranies ciento cuarenta millones novecientos cuarenta mil)

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Rubro 840 – COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la funcionaria responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

DR. JUAN SILVINO LOBOS F.
Secretario General

DR. HUGO IVAN AYALA
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner